



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 01 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 014-2024, de fecha 31 de julio de 2024;

VISTOS:

El Acta de Donación de Terreno, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe N° 135-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 31 de julio 2024; el Informe N° 958-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 31 de julio de 2024; el Informe Legal N° 176-A-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, sobre donación de terreno a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: “Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las atribuciones del concejo municipal señala lo siguiente:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.”

Que, mediante Acta de Donación de Terreno, de fecha 24 de julio de 2024, las autoridades y pobladores del caserío Loma Larga Alta, otorgan en donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el terreno ubicado en el caserío en mención, cuya área es de 3,291.04 m², con perímetro de 231.18 ml y con los siguientes colindantes:

- AL NORTE : Vivienda Sr. Miguel Justino Ramírez Labán
- AL OESTE : I.E. N° 1024 – Inicial
- AL SUR : Vivienda Sr. Confesor Chinchay
- AL ESTE : Vivienda Sra. Catalina Chinchay Ch.

Que, en la referida Acta, se deja constancia que la donación será para el desarrollo de un proyecto deportivo en el terreno donado, estipulándose que, si en el plazo de 02 años no se ejecuta ningún proyecto, el terreno será restituido al dominio de la población del caserío Loma Larga Alta;

Que, mediante Informe N° 135-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 31 de julio 2024, emitido por la Subgerente de Catastro y Transporte, señala que existe un Acta de Donación de Terreno, suscrita por la comunidad del Caserío Loma Larga Alta, quienes por su propio derecho, entregan en calidad de donación el terreno antes señalado, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para uso deportivo; por lo tanto, solicita la aprobación de la donación de terreno a favor de la Municipalidad, mediante Sesión de Concejo, ya que se está formulando un proyecto de inversión para la construcción de un polideportivo, para búsqueda de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 135-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 31 de julio 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, ratifica lo informado por la Subgerente de Catastro y Transporte; por lo cual, solicita que mediante Sesión de Concejo, se apruebe la donación de terreno a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe Legal N° 176-A-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, concluye que es procedente aceptar en donación el terreno ubicado en el caserío Loma Larga Alta, cuya área, perímetro y linderos se encuentran detallados en el Acta de Donación, de fecha 24 de julio de 2024, siendo que, por la naturaleza jurídica de la pretensión, esta deberá ser evaluada y aprobada por el Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 31 de julio de 2024, se acordó por UNANIMIDAD, ACEPTAR la donación de terreno de parte de las autoridades y pobladores del Caserío Loma Larga Alta, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para uso deportivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 31 de julio de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de terreno por parte de las autoridades y pobladores del Caserío Loma Larga Alta, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para uso deportivo, conforme al siguiente detalle:

El Terreno ubicado en el Caserío Loma Larga Alta, tiene un área de 3,291.04 m² y un perímetro de 231.18 ml, con los siguientes colindantes:

- AL NORTE : Vivienda Sr. Miguel Justino Ramírez Labán
- AL OESTE : I.E. N° 1024 – Inicial
- AL SUR : Vivienda Sr. Confesor Chinchay
- AL ESTE : Vivienda Sra. Catalina Chinchay Ch.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Subgerencia de Obras, Estudios y Maquinarias y Subgerencia de Catastro y Transporte, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com